

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

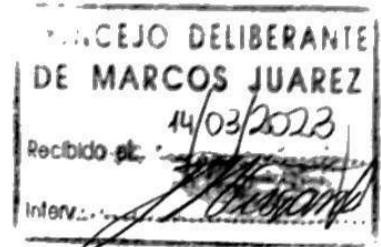
MARCOS JUÁREZ. 14 de marzo de 2023 -

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Ing Pedro DELLAROSSA

S / D



De mi consideración:

Con la presente remito a Ud. sendos proyectos de Ordenanzas mediante los cuales se pretende la autorización pertinente para poner fin a dos litigios de larga data que involucran a la Municipalidad.-

Los mismos tramitan en los autos: "**MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ SUM MARCOS JUAREZ SRL Y OTRO- LESIVIDAD**"- (Expte.2618920), por ante la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial, Familia de Marcos Juárez.-

En la convicción que con la autorización a concluir ambas causas, que este Cuerpo otorgue, estaremos poniendo fin no solo a los litigios en trámite, sino también habilitando la posibilidad de desarrollar un sector muy importante y estratégico en el ingreso a nuestra ciudad.-

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-




Cra. SARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° IIII

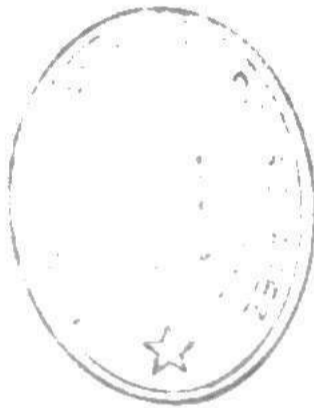
El Concejo Deliberante de la ciudad de Marcos Juárez sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Art.1) Apruébase el **ACUERDO** arribado por la Municipalidad de Marcos Juárez con la empresa **SUM SRL** en el marco de los autos "**MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ SUM MARCOS JUAREZ SRL Y OTRO- LESIVIDAD**"- (Expte.2618920), que tramitan por ante la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial, Familia de Marcos Juárez en los términos que expresa y que constan en el **Convenio** que como Anexo I forma parte de la presente -

Art.2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concluir con la empresa **SUM SRL** el acuerdo remitido en la forma en que se presenta -

Art.3) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese -

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ, A LOS IIIIIIIII DIAS DEL MES DE IIIIIII DE 2023.-




Cba. SARA E. MAFFEI
INTENDENTE MUNICIPAL

//// En la ciudad de Marcos Juárez, a los ... días del mes de Febrero de dos mil veintitrés, en estos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ SUM MARCOS JUAREZ SRL Y OTRO- LESIVIDAD"- (Expte.2618920), entre la Municipalidad de Marcos Juárez, por una parte y en el carácter de Actora, representada en este acto por la Intendente Sara Ester MAJOREL, acompañada de la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Asesora Letrada Abogada Vilma Nélica SIGAUDO, MP 13-169, y la co-demandada SUM MARCOS JUAREZ SRL- CUIT 30-70857874-2 representada por su socio gerente Lisandro Osvaldo FALCO DNI N° 23.161.906, con facultades suficientes para obligarla acompañada de su Letrado apoderado Dr. Carlos del Barco y el Sr. Eduardo Avalor acompañado por su letrado Dr. Mariano Avalor, se ha arribado a un acuerdo al solo fin de ponerle fin al litigio que los vincula, y sin que el mismo implique retractación, renunciamiento ni reconocimiento respecto de los fundamentos y argumentaciones expuestas en los escritos de demanda y contestación, y que lo hacen porque el mismo no representa perjuicio a los derechos e intereses de las partes, y en esa inteligencia acuerdan:

PRIMERA: A) SUM MARCOS JUAREZ SRL en su carácter de adquirente del lote nomenclatura 03-03-27-1- Matricula 552.224 sito en Av. De las colonias- continuación calle Libertad, y 9 de julio de la ciudad de Marcos Juárez, por el presente cede a la Municipalidad de Marcos Juárez, en forma gratuita una parcela aledaña al canal de desagües que define el límite Norte del predio, quedando definido un polígono con una superficie de cuatro mil quinientos noventa c/ setenta y seis metros cuadrados que surge del croquis que como anexo "A" forma parte del presente, y mide entre los puntos: A-B: 29,60 metros; B-C: 15,60; C-D: 284,01 metros; D-E: 46,26 metros; E-F: 26,13; F-G 94,484 metros; G-H: 15,623 metros; H-I: 79,35 metros 122,671; I-J: 9,20 metros; J-K: 28,13 49 metros; K-A: 63,30 metros-

SEGUNDA: B) Los cedentes, se obligan, una vez cumplidas las tareas de subdivisión y deslinde a que se obliga la Municipalidad de Marcos Juárez a su costo y cargo, a instrumentar el presente en Escritura Pública de acuerdo a lo prescripto por el Art. 1618 inc. c) del C.C.C.A.-

TERCERA: Por su parte la Municipalidad de Marcos Juárez toma a su cargo y costo la realización de los planos de mensura y subdivisión del predio y a formalizar todos los actos administrativos, registrales y catastrales que sean menester a los fines de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula Primera inc. A)- b) compensar la deuda generada por cordón cuneta y pavimento (costado Sud- Este, (puntos D-L); c) la municipalidad remitirá para su tratamiento por parte del concejo deliberante el proyecto inmobiliario a desarrollar en el predio ingresado en fecha 18 de noviembre de 2022 cargo mesa de entradas n° 227492-----

CUARTA: Las partes expresan, al solo y exclusivo fin de lograr un acuerdo, que la discrepancia sobre la operación de venta documentada en la licitación pública "LOTES PREDIO FERIA" -

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°19683/13" se debió a una diferente interpretación de la normativa municipal vigente y que la presente conciliación no afecta el patrimonio municipal"- Asimismo y atento que ante la misma Cámara con Competencia en lo Contencioso Administrativo, tramitan los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ C/ PIAZZA CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO- LESIVIDAD- (Expte.2843592), las partes, expresamente convienen y aceptan respecto del mismo, que el acuerdo arribado, no tiene ni tendrá ninguna consecuencia jurídica, ni implica retractación o reconocimiento alguno respecto de las argumentaciones oportunamente en el mismo vertidas, de las cuales se ratifican, por lo que el presente acuerdo no podrá ser utilizado por las partes recíprocamente en aquellas actuaciones, aprobado y homologado que sea, deja definitivamente concluido el pleito, renunciando las partes expresamente a continuar y/o iniciar esta o cualquier otra acción que pudiere reconocer como causa la operación que diera origen a las presentes-----

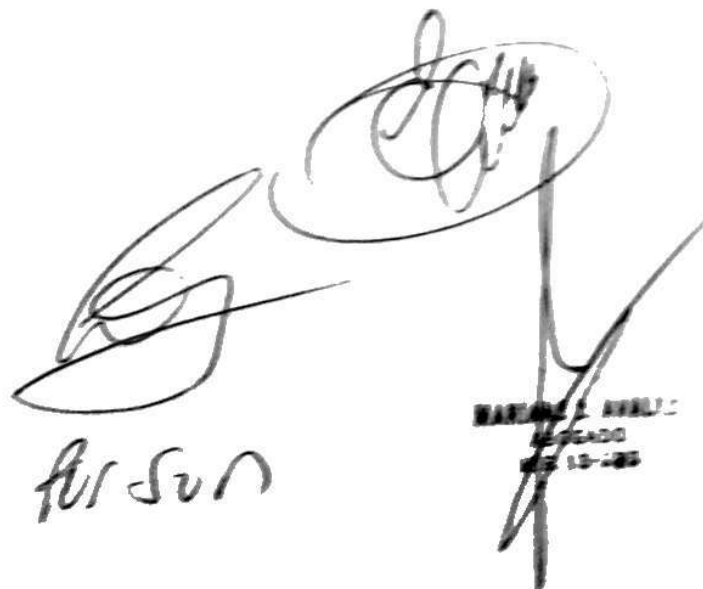
QUINTA: Se dispone que las costas son por el orden causado-----

SEXTA: Previo a su homologación el presente será sometido a la consideración del Concejo Deliberante a los fines que autorice al DEM a concluirlo en los términos referidos, en el supuesto de no obtener la aprobación requerida este convenio quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de comunicación judicial o extrajudicial previa y el juicio continuara según su estado -

En un todo de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha supra referidos. -----



Cra. SARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL



Nelson

MARCO JUÁREZ
LEGADO
N° 13-285



Vilma N. Sigaudó
Legado N° 13-189
N° 13-189

39.90	19.90	19.90	19.90	19.90	24.25	24.25	24.25	24.25	24.25
34.80	21.00	21.00	9.07	11.00	12.12	12.13	12.13	12.12	12.12
04	03	02	101	100	24.66	24.63	24.60	24.57	24.54
	013		24.74	24.71					
			9.07	11.00					
					24.81	24.69	24.45	24.42	24.39

Carlos A. del Barco
ABOGADO
M.P. 1331

MARIANO AVALLE
ABOGADO
M.P. 13-189

Vilma N. Sigaud
ABOGADO M.P. 13-189

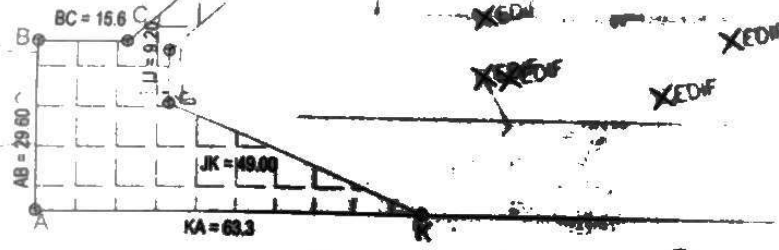
Cra. SARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL

Total: 26643 m2
Destinada: 4590.76 m2
Restante: 22052.24 m2

CALLE 9 DE JULIO

CALLE LIBERTAD

25 de Mayo



LK = 184.2